Gobierno de CALDAS

AD-1643

Manizales, Caldas, 05 de agosto de 2025.

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SIDS-1364-2025**.

OBJETO: "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de personas mayores del municipio de Marquetalia en el Departamento de Caldas"

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($325.182.494)**, de los cuales la Gobernación de Caldas desde la Secretaria de Integración y Desarrollo Social aportará un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENMTA Y NUEVE PESOS MCTE ($227.182.559)** y la administración municipal aportara un valor de NOVENTA Y **SIETE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($97.999.935)**, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 3500046333 del 31 de julio de 2025 con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal y por parte del municipio de MARQUETALIA, en la certificación suscrita por el señor EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL, alcalde del municipio de MARQUETALIA-Caldas.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el articulo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PLAZO: Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Secretaría de Integración y Desarrollo Social como ordenadora del gasto y estructuradora del proceso, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar

el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica